



CONCURSO DE ACCESO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, PLAZA N.º 35  
RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, B.O.E. DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.

### ACTA DE PROPUESTA DE PROVISIÓN

Finalizada la Prueba, la Comisión, de conformidad con la base 7 de la convocatoria, y en el art. 7.2 de la Normativa para la regulación de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, aprobada en el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2009, y modificada el siguiente 26 de marzo de 2009 (NUPM), propone el Acceso a la plaza a los candidatos que se relacionan por orden de preferencia para su nombramiento:

APELLIDOS Y NOMBRE:

**RIOS AGUILAR, SERGIO JOSÉ**

*Contra esta propuesta los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación,, que se tramitará de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE del 8 de octubre) art. 153.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, (BOCM del 15 de noviembre) del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y art. 8.1 de la Normativa para la regulación de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, aprobada en el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2009, y modificada el siguiente 26 de marzo de 2009 (NUPM).*

En Madrid, a 8 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Don Fco. Javier Llorens Montes

EL SECRETARIO,

Fdo.: Don Miguel A. Ortega Mier

EL VOCAL,

Fdo.: Don Francisco Campuzano Bolarín

EL VOCAL,

Fdo.: Don Gustavo Lannelongue Nieto

LA VOCAL,

Fdo.: Doña M.ª Isabel Roldán Bravo

**\* Una fotocopia de este documento deberá hacerse público.**

NOTA INFORMATIVA: Las plazas propuestas a provisión no podrán exceder el número de plazas convocadas, siendo nula la propuesta en lo que la excedan. La propuesta podrá declarar desierta la provisión de las plazas.